



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-109736819-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2019-97646849- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3839-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF- 2019-97908307-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3080/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.14 14:15:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.14 14:15:46 -03:00

ACTA ACUERDO

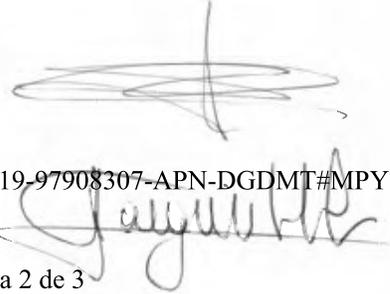
En la ciudad de Buenos Aires, el 21 de Octubre de 2019, reunidas por una parte la Empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. (HFSA), representada en este acto por la Dra. Juliana Pía BERBEGLIA en su carácter de Apoderada, y por la otra parte la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA, representada por el Ingeniero José ROSSA en su carácter de Vicepresidente con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto "Las Partes" acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO. Las partes acuerdan otorgar un incremento equivalente al seis con ochenta y tres (6,83) por ciento a partir del primero de Octubre de 2019, calculado sobre las remuneraciones mensuales vigentes al mes de Septiembre de 2019 de los profesionales convenionados. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación:-----

Escala de SBM a partir 01/10/2019		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	188.258
U-IV	Profesional Especialista	149.124
U-III	Profesional Principal	123.478
U-II	Profesional Asistente	93.239
U-I	Profesional Ingresante	69.951

SEGUNDO. Las partes dejan constancia que las escalas de Sueldos Básicos Mensuales vigentes antes del presente acuerdo eran las siguientes:-----

Escala de SBM		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL SEPTIEMBRE 2019 (\$)
U-V	Profesional Experto	176.222
U-IV	Profesional Especialista	139.590
U-III	Profesional Principal	115.584
U-II	Profesional Asistente	87.278
U-I	Profesional Ingresante	65.479



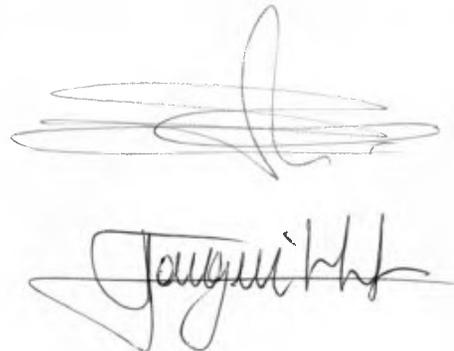
IF-2019-97908307-APN-DGDMT#MPYT

TERCERO. Las partes acuerdan que este incremento salarial absorbe hasta su concurrencia la Asignación no Remunerativa establecida por el Decreto 665/2019 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 26 de Septiembre de 2019.-

Asimismo se acuerda que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 del mencionado Dto. 665/2019, la Empresa abonará en un rubro no remunerativo la suma necesaria para garantizar que de la aplicación de los nuevos básicos y su incidencia en los nuevos sueldos a liquidarse en el mes de Octubre, resulte un importe neto mínimo a abonar de \$5.000. Esta garantía, de corresponder, se abonará bajo el rubro no remunerativo "Diferencia aplicación Dto. 665/2019" junto a los haberes del mes de Octubre.-----

CUARTO. Las partes se reunirán durante el mes de enero de 2020 para analizar la evolución del presente acuerdo y, si las circunstancias así lo aconsejaran, establecer nuevas escalas salariales.-----

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar la misma para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.-----





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 3839-22 Acu 3080-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.